



RESOLUCIÓN No. 190 DE 2022

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-05-2022 cuyo objeto es *"Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital."*

EL DIRECTOR OPERATIVO DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas mediante Resolución 044 de 2021, modificada por la Resolución 007 de 2022,

CONSIDERANDO

1. Que CANAL CAPITAL (en adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país.
2. Que CAPITAL como prestador del servicio de televisión pública regional busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la ciudad capital. CAPITAL se plantea la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos, a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de Bogotá DC.
3. Que CAPITAL en desarrollo de su objeto social, realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal. En concreto, la parrilla de programación del Canal está compuesta por los siguientes tipos de contenido:
 - A. Noticieros y especiales noticiosos, producidos en directo.
 - B. Programas de opinión.
 - C. Transmisiones culturales y deportivas, especialmente en directo.
 - D. Programas infantiles producidos por el canal.
 - E. Series documentales de temáticas culturales, ciudadanas y educativas.
 - F. Programa del defensor de las audiencias.
 - G. Transmisiones de eventos o informaciones contratados por la Alcaldía de Bogotá.
 - H. Transmisiones de eventos o informaciones de la Alcaldía que son de interés público (no generan cobro a la Alcaldía de Bogotá).
 - I. Series infantiles adquiridas a distribuidores.
 - J. Documentales y ficciones adquiridos a distribuidores para públicos familiar y adultos (series y unitarios).
 - K. Documentales, ficciones y obras artísticas (teatro, ópera, etc.) para diversos públicos (series y unitarios), licenciados por instituciones públicas y privadas.
 - L. Noticiero del Senado y Noticiero de la Cámara de Representantes.
 - M. Contenidos de carácter comercial (espacios pagados).
 - N. Promociones de los contenidos que componen la parrilla del canal.



RESOLUCIÓN No. DE 2022

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-05-2022 cuyo objeto es "*Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital.*"

- O. Contenidos institucionales proveídos por la CRC, de obligatoria emisión (Minuto de Dios, ICBF, Boletín del Consumidor).
 - P. Mensajes obligatorios proveídos por la CRC, que promocionan proyectos y programas de interés público
 - Q. Códigos cívicos.
 - R. Himnos de Colombia y Bogotá.
 - S. Cortinillas de preventivos de los programas de la parrilla.
4. Que, para el cumplimiento de su objeto principal, y de todas las demás actividades que en virtud de los Estatutos y bajo el amparo de la ley debe observar Canal Capital como Sistema de Comunicación Pública, éste cuenta únicamente con una planta de personal de 34 empleos, de los cuales 6 corresponden a funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, y 28 tienen la condición de trabajadores oficiales. Evidentemente los 34 cargos existentes no están adscritos a una única dependencia, sino que de acuerdo a su formación académica están vinculados a un área en específico.
 5. Que, **ante aumentos en la producción de la entidad**, bien sea de material audiovisual o de prestación de servicios, esta debe acudir a las medidas que la ley prevé para situaciones especiales y temporales que le permitan prestar el servicio público de televisión.
 6. Que, de acuerdo con lo señalado por la Dirección Operativa, la entidad tiene la necesidad de realizar los contenidos enmarcados en los siguientes proyectos:
 - CAPITAL AHORA - PRIMERA TEMPORADA, que contempla la producción y circulación de contenidos periodísticos multiplataforma (señal abierta, sonoros y digitales), en el marco de una poderosa alianza con diversos actores de la ciudad; incluye recurso humano para el diseño, producción, tráfico, promoción y circulación de los contenidos, así como, para la operación y soporte de tecnología móvil, estudios y transporte de señal.
 - CAPITAL 25 AÑOS, que implica una especial producción de contenidos digitales y promocionales de la campaña conmemorativa, así como, de los estrenos del último trimestre del año en nuestras plataformas, que se enmarcará en la celebración del primer cuarto de siglo después de la primera emisión del medio público de la ciudad.
 7. Que para atender dichos aumentos en la producción, CAPITAL requiere contar con un recurso humano idóneo, con características de formación y experiencia específicas y especializadas, que pueda atender los mencionados requerimientos de manera oportuna, eficaz y con la calidad requerida. Es por ello que, con sustento en el Decreto 4369 de 2006, se pretende contratar a un tercero, denominado **Empresa de Servicios Temporales "EST"**, quien contratará directamente (vinculación laboral) a un número determinado de personas naturales, con el perfil y la formación requerida por la empresa usuaria (Capital), a efectos de colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades. Respecto de dichos trabajadores, la EST tendrá el carácter de empleador.
 8. Que se busca que esta contratación permita contar de manera efectiva con servicios adicionales, prestados por trabajadores en misión, circunstancia que se ajusta a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 6 del citado Decreto 4369 de 2006. A través de éstos se pretende garantizar la prestación y permanencia de los servicios, atender los proyectos audiovisuales, los reemplazos de personal en vacaciones, licencias o



RESOLUCIÓN No. DE 2022

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-05-2022 cuyo objeto es *"Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital."*

incapacidades, los incrementos en la producción y en la prestación de los servicios de Canal Capital.

9. Que, en virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación en su numeral **4.2 – CONVOCATORIA PÚBLICA** propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de personal en misión.
10. Que, la presente contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **1457** Código Presupuestal: **42450209** Concepto: "Servicios para la comunidad, sociales y personales"; **1459** Código Presupuestal: **42301160556000007505** Concepto: "Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación"; y **1460** Código Presupuestal: Código Presupuestal: **42301160556000007505** Concepto: "Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación".
11. Que de conformidad con el numeral **4.2.4.** del Manual de Contratación, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co, el **7 de octubre del 2022**, del proceso por CONVOCATORIA PÚBLICA 05 DE 2022 con el siguiente objeto: *Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital.*
12. Que, durante el periodo de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se presentó una única observación por parte de la empresa SOLUCIONES INMEDIATAS SA, cuya respuesta se publicó en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y de Canal Capital, www.canalcapital.gov.co. Posteriormente y de manera extemporánea, la misma empresa envió una nueva observación, la que fue analizada y contestada por la entidad el mismo día de su presentación (18 octubre de 2022) a través de la plataforma SECOP II. Por su parte, durante el periodo de publicación del pliego de condiciones definitivo no se presentaron observaciones.
13. Que mediante la Resolución 182 de 2022 se dio apertura al proceso de convocatoria pública CP-05-2022, con el objeto de *"Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital."*
14. Que el acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y la respuesta a las observaciones realizadas, fueron publicadas en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co y en la página web del Canal Capital www.canalcapital.gov.co.
15. Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante la Resolución No. 182 de 2022, se procedió al cierre del proceso de selección el 28 de octubre de 2022 siendo las



RESOLUCIÓN No. DE 2022

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-05-2022 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital."

5:30 p.m., en la cual presentaron oferta en la plataforma SECOP II las siguientes empresas:

1. Servicios Especiales para Empresas SAS- SESPEM SAS
 2. Compañía Colombiana de Servicios Temporales SAS - Coltemp SAS.
 3. Humanos Asesoría en Servicios Ocasionales SA
16. Que, en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación, mediante la Resolución 188 de 2022, se designó al comité evaluador que realizó la evaluación de las ofertas.
17. Que de conformidad con el Manual de Contratación, se publicó la adenda No. 1 en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y de Capital, www.canalcapital.gov.co.
18. Que el 4 de noviembre de 2022 se publicó la plataforma SECOP y en la página web de la entidad el informe preliminar de calificación y verificación de requisitos habilitantes jurídico, financiero y técnico, y se dio traslado a los proponentes hasta el día 10 de noviembre de 2022 a las 5:30 p.m., para que se pronunciaran frente a la evaluación de las ofertas y presentarán las subsanaciones a que hubiere lugar. La evaluación **preliminar** arrojó el siguiente resultado:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-05-2022 EVALUACIÓN DE OFERTA						
PROPONENTE	NIT No.	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	ESTADO
SESPEM SAS	800.148.290-8	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	96	NO HABILITADO
COLTEMP SAS	830.059.650-3	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	90,83	NO HABILITADO
HUMANOS SA	800101289-7	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	81,18	NO HABILITADO

19. Que en el traslado respectivo se presentaron algunas observaciones a las propuestas, las cuales fueron revisadas, consideradas y atendidas, a fin de validar su pertinencia e incidencia en las calificaciones y verificación de requisitos.
20. Que en el mismo traslado, algunos proponentes lograron subsanar la información requerida en el informe preliminar, dando lugar a una nueva revisión y ajuste al informe inicial de verificación de requisitos habilitantes.
21. Que con sustento en lo analizado, el comité evaluador procedió a elaborar el informe **final** de evaluación, el cual fue publicado en la Plataforma SECOP y en la a página web de Canal Capital el 11 de noviembre de 2022, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PÚBLICA CP-05-2022
EVALUACIÓN DE OFERTA



RESOLUCIÓN No. DE 2022

Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-05-2022 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital."

PROPONENTE	NIT No.	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VERIFICACIÓN JURÍDICA	CALIFICACIÓN PROPUESTA	ESTADO
SEPEM SAS	800.148.290-8	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	92	HABILITADO
COLTEMP SAS	830.059.650-3	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	90,83	HABILITADO
HUMANOS SA	800101289-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	81,18	HABILITADO

En dicho informe también se evacuaron las observaciones presentadas por los proponentes.

22. Que, en consideración de lo anterior y cumplidos los requisitos legales y los señalados en los pliegos de condiciones, el comité evaluador realizó la siguiente recomendación al Ordenador del Gasto:

Adjudicar el proceso de convocatoria pública **CP-05-2022** con el objeto de "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital." a la empresa **SEPEM SAS**, NIT 800148290-8, representada legalmente por **NAYIB SALIN JASSIR OSORIO**, identificado con la C.C. 1.047.382.966 de Cartagena, hasta por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$482.280.267)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar.

El suscrito, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la convocatoria pública CP-05-2022 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital.", a la empresa **SEPEM SAS**, NIT 800.148.290-8, representada legalmente por **NAYIB SALIN JASSIR OSORIO**, identificado con la C.C. 1.047.382.966 de Cartagena, por la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$482.280.267)** incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, por cumplir con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y por haber obtenido el mayor puntaje en los criterios de calificación y escogencia, tal como se evidencia en el informe final de evaluación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución en los términos del numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esto es, por medio electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: Frente al presente acto administrativo de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad.



RESOLUCIÓN No. DE 2022


Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública CP-05-2022 cuyo objeto es "Contratar una (1) empresa de servicios temporales para el suministro y administración especializada de personal en misión para Canal Capital."

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de 2022.



JERSON JUSSEF PARRA RAMÍREZ
Director Operativo

Elaboró: Danny Fabian Guio Muñoz - Abogado secretaria general 

Revisó: Alejandra Álvarez Castillo – Asesora jurídica 

Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico 

Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos - Profesional Especializado Grado 03 Área Jurídica 

Revisó: Maria Teresa Gómez Higuera - Asesora Dirección Operativa 

Revisó: Andrea Paola Sánchez García - Secretaria general 